

Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales

La posición del Colegio

El avance de borrador de lo que será el Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales, dado a conocer recientemente por el Ministerio de Economía, puede considerarse inicialmente equilibrado, con algunas reservas, para el Colegio de Ingenieros de Caminos.

En lo tocante a la reserva de actividad, y como regla general, se establece una reserva única para todos los ingenieros (con supresión de las restricciones horizontales, por especialidad) y otra reserva única para los ingenieros técnicos.

Sin embargo, se prevén excepciones: se crean sendos grupos de trabajo (para ingenieros y para ingenieros técnicos) para que en el plazo de dos meses presenten una propuesta de actividades específicas que puedan quedar reservadas a una o varias especialidades concretas. El Colegio de ingenieros de Caminos defenderá en este punto la existencia de, al menos, dos reservas de actividad específicas, las obras hidráulicas y las infraestructuras de transporte.

Mantener la reserva de actividad para la profesión de ingenieros de Caminos es absolutamente necesario por razones de seguridad. No es necesario recordar a este respecto la complejidad estructural de grandes obras públicas –presas, puertos, vías férreas– lo que exige garantías de capacitación y profesionalidad en quienes las proyectan, construyen o gestionan. Igualmente, es preciso asegurar la defensa del medio ambiente.



En lo tocante a los Colegios y a la colegiación, el anteproyecto manifiesta la voluntad de “modernizar la regulación” diferenciando los de “pertenencia obligatoria y voluntaria”. Coexisten, pues, profesiones de colegiación obligatoria y voluntaria.

Al ser la profesión de ingeniero “altamente regulada”, se incluye en el grupo de la colegiación obligatoria “acotada a la firma de proyecto. El Colegio defenderá que la colegiación obligatoria se extienda a las direcciones de obra.

Según el borrador, la colegiación será obligatoria en todo el territorio nacional, por lo que se evita la interferencia autonómica; asimismo, la colegiación en una demarcación servirá para todo el Estado. El intrusismo profesional –el ejercicio irregular de la profesión– quedará castigado como infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios.

En lo referente al Visado, que debe ser –según la posición del Colegio de Caminos– una garantía de calidad,

no hay previsiones en el borrador del anteproyecto. Sin embargo, dada la analogía estrecha que se establece entre las ingenierías competentes en edificación y la arquitectura, parecería lógico que el Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto sobre Visado Colegial extendiera las obligaciones de visado a las obras públicas (proyectos y dirección de obra). No tiene sentido que la misma actividad requiera visado en una profesión y no en otra.

El modelo de Colegio de ámbito nacional que se define es precisamente el que ya existe en el Colegio de Caminos, lo que favorece la eficacia y la competitividad, al tiempo que evita la dispersión y el establecimiento de barreras que dificultan el ejercicio profesional.

El Colegio de Ingenieros de Caminos deberá participar en el grupo de trabajo convocado por el Ministerio de Economía para negociar las reservas de actividad con el fin de defender sus puntos de vista. Asimismo, ha reclamado la opinión de los expertos, tanto en el ámbito profesional del Colegio como del Derecho. **ROP**